Contrato No.	**CD - SOC - 2026 - 217**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER		
Nit:	890.203.688-8		
Contratista:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO		
Nit:	NIT: 901559515-1		
Representante Legal	EDWIN ALBERTO PICO VELASCO		
Identificación:	CC No. 13.717.407		
Objeto:	ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA EN EL DIAGNOSTICO, REVISION, ESTRUCTURACION Y/O ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y BUENAS PRACTICAS CONTRACTUALES Y DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA		
Valor:	El valor del contrato a celebrar es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), suma amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00954 Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.05.45.4599.4599023.01: Servicio de implementación sistemas de gestión (Recursos de Balance) del 01 de septiembre de 2026.		
Plazo:	El plazo del contrato será de TRES (03) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio).		

Entre los suscritos a saber, **CESAR CEDIEL GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.111.762 de Socorro, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, Departamento de Santander, con Nit. 890.203.688-8, en calidad de Alcalde Municipal Delegado según Resolución N° 519 del 21/09/2026, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, quien para los efectos del presente documento se denominará la "**ENTIDAD**", por una parte; y por la otra, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO,** identificada con NIT: : 901559515-1, representada legalmente por **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 13717407, quien se denominará la "**CONTRATISTA"** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA EN EL DIAGNOSTICO, REVISION, ESTRUCTURACION Y/O ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y BUENAS PRACTICAS CONTRACTUALES Y DEL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA
2) Alcance del objeto:	El contratista o ejecutor, deberá encargarse, ejecutar y cumplir las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)
	MANUAL DE CONTRATACIÓN

	1	El manual deberá actualizarse respecto de los siguientes aspectos: **I FASE:** Diagnóstico actual del manual de contratación. **II FASE:** Acompañamiento, capacitación y apoyo en la actualización del manual de contratación consistente en: 1) Aspectos legales de la contratación estatal. 2) Definiciones básicas. 3) Aspectos generales de la contratación estatal tales como: naturaleza jurídica del Municipio, modelo contractual del Municipio, contrato administrativo, alcances de la contratación, delegación de competencias y participes de la contratación; 4) vigilancia y control de la ejecución contractual; creación de comités con sus respectivas funciones; 5) Planeación de la contratación el cual deberá contener: Plana Anual de Adquisiciones, su forma de elaboración, análisis adopción, evaluación y seguimiento, plan de supervisión e interventoría (general), elaboración, análisis adopción, evaluación y seguimiento; 6) Etapas de la contratación, - Etapa de planeación: procedimiento de cada una de sus etapas, designación de responsabilidades para cada una de sus etapas, requisitos que deben tener los estudios previos, avisos de convocatoria, elaboración de pliegos de condiciones, actos administrativos de apertura, modificación de pliegos, y demás aspectos generales; modalidades de selección del contratista; enajenación de bienes del Estado; relación de buenas prácticas del proceso de contratación; - Definición de la etapa contractual, requisitos y procedimientos; garantías; interpretaciones de los contratos; situaciones que puedan presentarse en la ejecución del contrato; - Etapa post contractual la cual deberá contener liquidación, contenidos de la liquidación. 7) Régimen sancionatorio en materia contractual. 8) Régimen de inhabilidades incompatibilidades y conflicto de intereses.; 9) Administración y gestión de documentos; 10) Administración de controversias y solución de conflictos; 11) Procedimientos para supervisión y seguimiento de los contratos, 12) Prácticas de anticorrupción, 13) Normas sobre el cumplimiento de las reglas del modelo estándar; 14) utilización de herramientas electrónicas, 15) Mecanismos de participación ciudadana; 16) Adopción de lineamientos y documentos de Colombia Compra Eficiente, y actualización y guía y recomendaciones de la aplicación de documentos tipo. 17) Reformas, derogación y ajustes del manual y normas utilizadas. NOTA: Todo lo anterior con base en lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. **FASE III:** Capacitación y/o socialización grupal o individualizada a los funcionarios competentes relacionadas a la aplicación de la actualización del manual de contratación previamente a su adopción (Entregar la proyección del documento definitivo que contenga el manual de contratación en medio digital e impreso empastado).
	MANUAL DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA	
	2	**FASE I:** Diagnóstico del actual manual de supervisión interventoría. **FASE II:** Capacitación, Acompañamiento y apoyo en la actualización del Manual de supervisión e interventoría. **FASE III:** Socialización y /o capacitación manual actualizado (Entregar la proyección del documento definitivo que contenga el manual de contratación en medio digital e impreso empastado).
3) Plazo:	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el plazo del contrato será de TRES (03) MESES**,** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio).	

	PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito
4) Obligaciones del contratista:	a) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto el SUPERVISOR. f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; h) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes; i) Aceptar la supervisión por parte del Municipio; j) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; k) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5) Obligaciones de la entidad contratante:	a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio; e) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

<table>
<tr><td>6) Valor del Contrato:</td><td>El valor del contrato a celebrar es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), suma amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00954 Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.05.45.4599.4599023.01: Servicio de implementación sistemas de gestión (Recursos de Balance) del 01 de septiembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>7) Forma de pago:</td><td>Para efectos fiscales, presupuestales y legales, el valor del contrato será pagado al contratista mediante pagos parciales, de conformidad con el avance efectivo de las actividades y/o el cumplimiento de las fases y productos establecidos para la actualización, estructuración y socialización del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría, de acuerdo con la justificación económica contenida en el presente estudio previo. Para cada pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de actividades, en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas durante el período respectivo, acompañado de los soportes que resulten pertinentes. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, o quien haga sus veces, así como a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente correspondan, tanto respecto del contratista como de los profesionales que integren el equipo profesional, cuando haya lugar a ello.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td colspan="4">MANUAL DE CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td>El manual deberá actualizarse respecto de los siguientes aspectos:

I FASE: Diagnóstico actual del manual de contratación.

II FASE: Acompañamiento, capacitación y apoyo en la actualización del manual de contratación consistente en:

7) Aspectos legales de la contratación estatal.
8) Definiciones básicas.
9) Aspectos generales de la contratación estatal tales como: naturaleza jurídica del Municipio, modelo contractual del Municipio, contrato administrativo, alcances de la contratación, delegación de competencias y participes de la contratación;
10) vigilancia y control de la ejecución contractual; creación de comités con sus respectivas funciones;
11) Planeación de la contratación el cual deberá contener: Plana Anual de Adquisiciones, su forma de elaboración, análisis adopción, evaluación y seguimiento, plan de supervisión e interventoría (general), elaboración, análisis adopción, evaluación y seguimiento;
12) Etapas de la contratación, - Etapa de planeación: procedimiento de cada una de sus</td><td>FASE I: $9.000.000

FASE II: $15.000.000

FASE III: $9.000.000</td><td>$33.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	etapas, designación de responsabilidades para cada una de sus etapas, requisitos que deben tener los estudios previos, avisos de convocatoria, elaboración de pliegos de condiciones, actos administrativos de apertura, modificación de pliegos, y demás aspectos generales; modalidades de selección del contratista; enajenación de bienes del Estado; relación de buenas prácticas del proceso de contratación; - Definición de la etapa contractual, requisitos y procedimientos; garantías; interpretaciones de los contratos; situaciones que puedan presentarse en la ejecución del contrato; - Etapa post contractual la cual deberá contener liquidación, contenidos de la liquidación. 7) Régimen sancionatorio en materia contractual. 8) Régimen de inhabilidades incompatibilidades y conflicto de intereses.; 9) Administración y gestión de documentos; 10) Administración de controversias y solución de conflictos; 11) Procedimientos para supervisión y seguimiento de los contratos, 12) Prácticas de anticorrupción, 13) Normas sobre el cumplimiento de las reglas del modelo estándar; 14) utilización de herramientas electrónicas, 15) Mecanismos de participación ciudadana; 16) Adopción de lineamientos y documentos de Colombia Compra Eficiente, y actualización y guía y recomendaciones de la aplicación de documentos tipo. 17) Reformas, derogación y ajustes del manual y normas utilizadas. NOTA: Todo lo anterior con base en lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. **FASE III:** Capacitación y/o socialización grupal o individualizada a los funcionarios competentes relacionadas a la aplicación de la actualización del manual de contratación previamente a su adopción (Entregar la proyección del documento definitivo que contenga el manual de contratación en medio digital e impreso empastado).		
MANUAL DE SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA			
ITEM	**DESCRIPCION (CARACTERISTICAS TECNICAS)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR**
1	**FASE I:** Diagnóstico del actual manual de supervisión e interventoría. **FASE II:** Capacitación, Acompañamiento y apoyo en la actualización del Manual de supervisión e interventoría. **FASE III:** Socialización y /o capacitación manual actualizado (Entregar la proyección del documento definitivo que contenga el manual de contratación en medio digital e impreso empastado).	FASE I: $3.000.000.00 FASE II: $ 9.000.000.00 FASE III: $ 5.000.000.00	$17.000.000.00

	Parágrafo Primero: Los honorarios serán pagados por el MUNICIPIO al contratista de acuerdo al cronograma definido por la secretaria Municipal, a la cuenta de ahorros u corriente aportada por el contratista. Para que EL MUNICIPIO pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe acreditar previamente la presentación de los respectivos informes de las actividades ejecutadas durante el tiempo de ejecución, acreditación de pago de seguridad social integral, certificación de cumplimiento de actividades expedidas por parte del Supervisor del Contrato. **Parágrafo segundo:** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Parágrafo tercero**: El valor será cancelado en la siguiente forma: mediante Transacción Electrónica, el contratista autoriza a la secretaria de hacienda municipal, para que descuente los gravámenes y tributos que por Ley deban realizarse. **Parágrafo cuarto:** Sobre los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.
8) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO DEL SOCORRO,** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por no entregar o demorar la entrega de los servicios derivados del contrato, el 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso. b) Por no cumplir con los aportes al

	Sistema General de Seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos, 0.1% del valor del contrato. c) Incumplimiento en las obligaciones del contrato, hasta el 5% del valor del contrato, aplicado en multas sucesivas diarias del 0.5% hasta que cese el cumplimiento. El valor de las multas no puede exceder 5% del valor total del contrato.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DEL SOCORRO,** a título de indemnización, una suma equivalente a cinco (5%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DEL SOCORRO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DEL SOCORRO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
14) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **JEFE OFICINA JURIDICA.**
15) Autonomía del Contratista e inexistencia de relación laboral entre las partes	Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios regido por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato, esta condición en ningún caso constituirá subordinación entre EL CONTRATISTA y el Municipio del Socorro, ni mucho menos generará relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral entre las partes.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que

	forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Solución de conflictos:	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993
18) Domicilio contractual	El domicilio contractual es el municipio del Socorro – Santander. Para constancia se firma a los
Elaboró: Ricardo Arguello Patiño / Asesor Juridico Externo	
Revisó: Sandra Lorena Santos Peña /Secretaria Jurídica	
Aprobó: Cesar Cediel García/Alcalde Municipal Delegado	